



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Decreto

Secretaría General

**EXPEDIENTE PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL DE 2024 RESPECTO DE LA INCLUSIÓN EN EL MISMO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Expediente SEC-VAR 28/2024**

Emitido informe con propuesta de resolución por el Secretario General con fecha 20 de agosto de 2024, en el expediente para la ampliación del Plan Anual Normativo Municipal de 2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2024, a los efectos de la inclusión en el mismo del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 22 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el que constan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

- 1º.** Certificado de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 18 de enero de 2024, a su punto 4 del orden del día, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo Municipal del año 2024, evaluación normativa y adaptación normativa vigente a los principios de buena regulación.
- 2º.** Certificado de acuerdo de la Corporación Municipal Pleno de fecha 25 de junio de 2024 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la "Ordenanza Fiscal Nº 22, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Tipos diferenciados 2025".
- 3º.** Escrito del Jefe del Servicio de Rentas de fecha 19 de agosto de 2024, por el que solicita de esta Secretaría General el de inicio de expediente para la modificación del vigente Plan Anual Normativo de 2024.
- 4º.** Informe con propuesta de resolución emitido por el Secretario General de fecha 20 de agosto de 2024.

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículos 130 y 132 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).



A00671a14724150ec6f07e801c080d14b

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=A00671a14724150ec6f07e801c080d14b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/08/2024 13:20:34
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	21/08/2024 13:18:16



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/3.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE.**

La naturaleza del plan normativo es la de un instrumento de carácter programático, con un gran valor en materia de transparencia, considerándose competente la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la LBRL, dando participación y cuenta al resto de órganos de gobierno, figurando como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de la Alcaldía 4008/2023, de 20 de junio.

Teniendo en cuenta que el Plan Anual Normativo Municipal de 2024 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2024, la ampliación o modificación del mismo corresponde al mismo órgano.

**SEGUNDO: SOBRE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO.**

El artículo 132 de la LPAC establece la necesidad de efectuar una Planificación Normativa, disponiendo que las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su adaptación en el año siguiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, este Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual Normativo que contiene las iniciativas que van a ser sometidas a aprobación o modificación durante el año 2024, emitiéndose al respecto por esta Secretaría General informe con fecha 12 de enero de 2024.

Por acuerdo plenario de 25 de junio de 2024, a su punto 4º del orden del día, se aprobó inicialmente la modificación de la "Ordenanza Fiscal Nº 22, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Tipos diferenciados 2025", no estando incluida dicha modificación en el Plan Anual Normativo 2024, tal y como se establecía por esta Secretaría General en su informe emitido con fecha 12 de junio de 2024, por lo que que procede la tramitación de la inclusión en el Plan Anual Normativo 2024.

Por todo ello, conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con el informe con propuesta de resolución de la Secretaría General de fecha 20 de agosto de 2024; esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

**Primero.-** Avocar puntualmente por los motivos expresados y a los solos efectos de la presente modificación del Plan Anual Normativo de 2024, conforme a los antecedentes y los motivos precitados, la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en materia de aprobación de Planes Municipales, en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio.

**Segundo.-** Modificar el Plan Anual Normativo Municipal de 2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 22, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Tipos diferenciados 2025" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a lo siguiente:



A00671a14724150ec6f07e801c080d14d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a14724150ec6f07e801c080d14d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/08/2024 13:20:34
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	21/08/2024 13:18:16



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/3.

**III. ORDENANZAS FISCALES, DE PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO**

<b>NORMA</b>	<b>MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</b>
<b>OBJETIVO</b>	Implementación de medidas que posibiliten que el impuesto pueda ser estructurado de manera progresiva y donde las personas propietarias de inmuebles de mayor valor contribuyan en mayor proporción que aquellos con propiedades de menor valor, para promover la equidad fiscal y redistribuir los recursos de manera más justa dentro de la comunidad.
<b>DELEGACIÓN</b>	Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo
<b>SERVICIOS GESTORES</b>	Secretaría General Servicio de Rentas

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento, así como traslado del mismo a los responsables de las dependencias y servicios administrativos relacionados.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en la página web y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



A00671a14724150ec6f07e801c080d14d

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=A00671a14724150ec6f07e801c080d14d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/08/2024 13:20:34
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	21/08/2024 13:18:16